

REF.: ACOGE RENUNCIA DE LOS PROYECTOS FOLIOS N°s. 83149 Y 81743, SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL CONCURSO REGIONAL, POR MEDIO DEL LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0290 DE 29 DE FEBRERO DE 2024 DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DECLARA RECURSO REMANENTE ASIGNABLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0922

SANTIAGO, 14 DE JUNIO DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2024; la Resolución Exenta N° 62, de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023, que aprueba las bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023; la Resolución Exenta N° 0290, de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y la Resolución Exenta N° 104, de fecha 03 de febrero de 2022, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26 dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 62 , de 07 de marzo de 2023, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023, se aprobaron las bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023. Asimismo, dichas Bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3.- Que, según lo establecido en Bases, para el Concurso Regional se realizó un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por especialistas evaluadores, designados en la Resolución Exenta N° 0012, de 05 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0290, de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos de la convocatoria 2023 del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- Que, entre los proyectos seleccionados para ser financiados en la Convocatoria 2023, se encuentran los proyectos que a continuación se individualizan:

Folio	Nombre proyecto	Responsable	Cédula de identidad/RUT	Monto asignado
83149	Diccionario de saberes territoriales mapuche	Magdalena Paz Ulloa Davet	17.083.898-K	\$9.400.000.-
81743	La cultura material del vino. Catálogo de Objetos artesanales de viñas y bodegas patrimoniales del Bio-Bio.	Fundación Madrugada	65.113.088-3	\$14.119.068.-

6.- Que, con fecha 29 de abril de 2024, la persona responsable del proyecto folio N° 83149, ya individualizada, presentó Carta de Renuncia a la Selección y Financiamiento asignado mediante la Resolución Exenta N° 0290 de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, indicando que “El motivo de la presente renuncia se debe a que la iniciativa Folio N° 725153 “Diccionario de Saberes Territoriales Mapuche” postulado por doña Ana Luisa Millaqueo Fuentes al Fondart se encuentra también seleccionada y en ejecución”.

7.- Asimismo, con fecha 10 de mayo de 2024, la persona responsable del proyecto folio N° 81743, ya individualizada, a través de su representante legal doña Alejandra Cecilia Sepulveda Hernández, cédula de identidad N° 13.521.603-8, presentó Carta de Renuncia a la Selección y Financiamiento asignado mediante la Resolución Exenta N° 0290 de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, señalando como motivo de dicha renuncia: “La situación actual de la organización, la cual se encuentra en proceso de re-estructuración luego de un período sin financiamiento. Por tanto, no contamos con el personal profesional necesario para la ejecución del proyecto”.

8.- Que, las citadas renunciadas a la selección y asignación de recursos fijados en la Resolución Exenta N° 0290 de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se presentaron con anterioridad a la firma de los correspondientes convenios de transferencia y ejecución, en particular en el periodo destinado a la recopilación de antecedentes para la firma de los indicados convenios, es decir, entre las personas responsables de los citados proyectos y el Servicio no se han celebrado convenios de transferencia y ejecución, por lo que no se ha efectuado la consecuente transferencia de dichos fondos asignados en la Resolución individualizada en el presente considerando.

9.- Que, en razón de lo expuesto resulta necesario dictar el presente acto administrativo que acoge las renunciaciones al financiamiento de los Proyectos: i) Folio N° 83149 denominado “Diccionario de saberes territoriales mapuche”, postulado Magdalena Paz Ulloa Davet; y ii) Folio N° 81743 denominado “La cultura material del vino. Catálogo de Objetos artesanales de viñas y bodegas patrimoniales del Bio-Bio”, postulado por la Fundación Madrugada.

RESUELVO:

1.- ACÓGESE LAS RENUNCIAS a la selección y asignación de recursos fijados en la Resolución Exenta N° 0290, de fecha 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de la postulación presentada por Magdalena Paz Ulloa Davet, proyecto folio N° 83149, denominado “Diccionario de saberes territoriales mapuche” y de la postulación presentada por la Fundación Madrugada, proyecto folio N° 81743, denominado “La cultura material del vino. Catálogo de Objetos artesanales de viñas y bodegas patrimoniales del Bio-Bio”.

2.- DECLÁRESE como recurso remanente los montos asignados a los proyectos folios N° 83149 y N° 81743, por medio de la Resolución Exenta N° 0290, de 29 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que suman el total de \$23.519.068.-, respecto del cual se aplicará lo dispuesto en la letra c) del numeral 6.6 de las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2023, aprobadas por Resolución Afecta N° 32, de 17 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 23 de mayo de 2023.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las personas responsables de los proyectos individualizados en el Considerando Quinto precedente, por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, vía correo electrónico, en atención a lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880.

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/CLS/CIL

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.